

A
000-53

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

ENMIENDA A ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Bol. Adm. Núm. 1247

Por Cuanto: Con fecha 1 de junio de 1966 y en virtud del Boletín Administrativo número 1141, se autorizó por el Gobernador de Puerto Rico el traspaso a favor de la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico de una finca de 82.2667 cuerdas, que pertenecía a la Reserva Forestal a cargo del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el sector conocido como "Monte del Estado".

Por Cuanto: En el referido Boletín Administrativo número 1141 la finca que habría de traspasarse a la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico, se describió como sigue:

"RUSTICA:- Parcela de terreno perteneciente a la Reserva Forestal a cargo del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, radicada en el sector conocido como "Monte del Estado", dentro de los términos municipales de Maricao, Sábana Grande y San Germán, con una cabida superficial de 82.2667 cuerdas, equivalentes a 32 hectáreas, 33 áreas, 40 centiáreas y 710 diezmilésimas de centiárea. Linda por el Norte, con más terrenos de la Reserva Forestal del Monte del Estado perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con un sector de la Carretera Estatal Núm. 120 que discurre muy cerca de la divisoria de los límites municipales de Maricao y San Germán, atravesándola en dos puntos; y por el Sur, Este y Oeste, con más terrenos de la Reserva Forestal del Monte del Estado, perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por Cuanto: Una certificación del Registro de la Propiedad de San Germán expedida a solicitud del Honorable Secretario de Obras Públicas reveló que la finca principal de la cual habría de segregarse la parcela de terreno para la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico, radica en los barrios Maricao Afuera e Indiera Frías de Maricao.

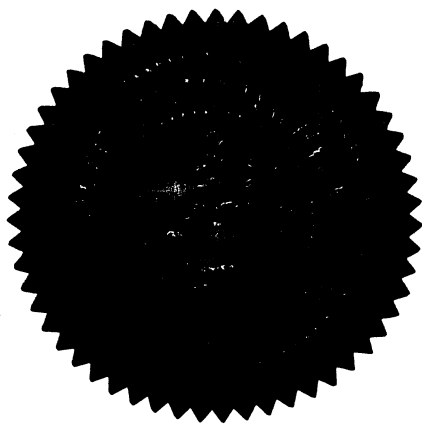
Por Cuanto: El Departamento de Agricultura de Puerto Rico ha certificado que la parcela de 82.2667 cuerdas ubica en el barrio Maricao Afuera de Maricao.

Por Cuanto: Los hechos expuestos hacen necesario se enmiende la Orden Ejecutiva en lo referente a la descripción de la parcela de terreno que habrá de transferirse a la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico.

Por Tanto: Se enmienda la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico de 1 de junio de 1966, promulgada el 7 de junio de 1966, Boletín Administrativo número 1141 a los únicos efectos de que la descripción de la parcela de terreno sea la siguiente:-

"RUSTICA:- Parcela de terreno perteneciente a la Reserva Forestal a cargo del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, radicada en el sector conocido como "Monte del Estado", específicamente en el barrio Maricao Afuera del término municipal de Maricao, con una cabida superficial de 82.2667 cuerdas, equivalentes a 32 hectáreas, 33 áreas, 40 centiáreas y 710 diezmilésimas de centiárea. Linda por el Norte con más terrenos de la Reserva Forestal del Monte del Estado perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con un sector de la Carretera Estatal Núm. 120 que discurre muy cerca de la divisoria de los límites municipales de Maricao y San Germán, atravesándola en dos puntos; y por el Sur, Este y Oeste, con más terrenos de la Reserva Forestal del Monte del Estado, perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Quedan en toda su fuerza y vigor las demás determinaciones de la Orden Ejecutiva enmendada.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 26 de mayo de 1967.

Roberto Sánchez Vilella
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy día 26 de mayo de 1967.

Angel Calderón Cruz
Angel Calderón Cruz
Secretario Auxiliar de Estado